

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 10 de Septiembre

Núm. 103

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdo de iniciación expedientes sancionadores.....	2458
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
Valoración colectiva de carácter parcial	2458
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Tarifa utilización del agua Canal de Almazán 2014	2458
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adquisición y/o colocación de señales de circulación	2459
Contrato obra 92 Plan Diputación 2014	2460
Obra nº 12 Plan Provincial 2014.....	2461
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALPOZO	
Expediente nº 2/2014 de modificación de créditos.....	2461
BAYUBAS DE ABAJO	
Presupuesto 2014	2461
GARRAY	
Cuenta general 2013	2462
GOLMAYO	
Licencia ambiental.....	2462
Expediente nº 3/2014 de modificación de créditos.....	2462
LANGA DE DUERO	
Declaración de ruina inminente	2464
Ordenanza del Centro Educativo de Educación Infantil	2465
MARTIALAY	
Presupuesto 2013	2468
Cuenta general 2013	2468
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Padrón agua	2468
QUINTANA REDONDA	
Subasta de maderas 2014.....	2469
SOLIEDRA	
Rectificación	2470
SUELLACABRAS	
Presupuesto 2014	2470
VALDERRODILLA	
Declaración de ruina ordinaria.....	2470
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 563/2013.....	2471
Seguridad Social 618/2013.....	2472

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Norma y Artículo infringido</i>
SO-168/2014	SANTIAGO RUBIO JIMÉNEZ	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-175/2014	MOHAMMED BEN OMAR	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-182/2014	AITOR PELLICER SEGURA	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-185/2014	ARTUR TANAUSU GATELL HERNÁNDEZ	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-191/2014	JOSÉ ALBERTO COSTAS FIGUEROA	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-192/2014	MARÍA ISABEL HERRERA DÍAZ	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-197/2014	RAMÓN GUINDO CALLES	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-203/2014	MANUEL GÓMEZ MARCOS	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 29 de agosto de 2014.– El Subdelegado del Gobierno Acctal., Efrén Martínez García. 2159

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA****GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del término municipal de Espejón, Garray, Los Villares de Soria y San Pedro Manrique llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria.

Soria, 8 de septiembre de 2014.– La Gerente Territorial, M^a Carmen Gutiérrez García. 2138

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO***APROBACIÓN de la tarifa de utilización del agua del Canal de Almazán - año 2014.*

Con fecha 25 de agosto de 2014, El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

RESUELVO



1º) Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública del estudio económico de la Tarifa de Utilización del Agua de 2014 en el Canal de Almazán, aprobándola con el valor unitario de 4,51 euros por hectárea que se reflejaba en el estudio.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que se interpondrá ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde su notificación. También podrá impugnarse mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo de un mes desde la notificación o –si se hubiera interpuesto éste– desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero que la remitirá, junto con el expediente administrativo, al Tribunal Económico Administrativo competente (art. 235.3 LGT), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación). La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspende por sí misma la eficacia de esta resolución.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 26 de agosto de 2014.– El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 2160

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del suministro consistente en la adquisición y/o colocación de señales de circulación, paneles direccionales, carteles informativos y barrera de seguridad en carreteras provinciales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. *Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros Ley 30/2007-2014/4.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: la adquisición y/o colocación de señales de circulación, paneles direccionales, carteles informativos y barrera de seguridad en carreteras provinciales.

c) Anuncio de licitación:

B.O.P.: 14 de abril de 2014.

D.O.U.E.: 4 de abril de 2014.



3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 100.000,00 € anuales, que con un IVA de 21.000,00 €, supone un valor estimado anual de 121.000,00 €; siendo el valor estimado del contrato de 400.000,00 € que con un IVA de 84.000,00 €, supone un valor estimado total de 484.000,00 €.

5. *Adjudicación:*

- a) Organo: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 18 de agosto de 2014.
- c) Adjudicatario: Pascual y Villar, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.

Soria, 28 de agosto de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2156

COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “redes y pavimentación en Ólvega”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 15 de julio de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Redes y pavimentación en Ólvega”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 92 Plan Diputación 2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Redes y pavimentación en Ólvega.
- c) CPV: 45000000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de mayo de 2014.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Valor estimado del contrato:* 185.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 152.892,56 euros, I.V.A. 21 %: 32.107,44 euros. Importe total 185.000,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 15 de julio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de julio de 2014.
- c) Contratista: D. Alfredo Llorente Romera.



d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 122.298,76 euros. I.V.A. 21 %: 25.682,74 euros. Importe total 147.981,50 euros.

Soria, 2 de septiembre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2168

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2014 el proyecto “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4123 entre PP.KK.: 13+900 al 17+460; tramo Fresno de Caracena a Carrascosa de Abajo; con mejora de trazado entre PP.KK.: 13+900 al 14+700 en circunvalación de Fresno de Caracena” de la obra núm 12 Plan Carreteras Diputación 2014, con un presupuesto de 238.450,00 euros; redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 3 de septiembre de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2173

AYUNTAMIENTOS

ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, el expediente nº 2/2014 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2014, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 28 de agosto de 2014.– El Alcalde, Julio Hernández Mateo. 2155

BAYUBAS DE ABAJO

PRESUPUESTO GENERAL 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....37.000	Gastos de personal84.000
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios78.000
Tasas y otros ingresos.....52.000	Gastos financieros5.000
Transferencias corrientes.....38.000	Transferencias corrientes3.000
Ingresos patrimoniales.....138.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....268.200	Inversiones reales40.000
	Pasivos financieros20.000
	TOTAL GASTOS.....230.000



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26

Laboral nº fijo: 1.

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 4 de agosto de 2014.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2157

GARRAY

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Garray, 28 de agosto de 2014.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2164

GOLMAYO

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental presentada por D. Francisco del Castillo Cubillo, con DNI nº 16.799.943-F, para instalación de núcleo zoológico en Pol. 8, Parc. 5402 de Fuentetoba, perteneciente a este término municipal, conforme al informe sanitario redactado por el Colegiado Veterinario D. Juan Ramón Yunta González.

Considerando que dicha actividad se encuentra sometida a calificación e informe de las Comisiones de Prevención Ambiental, al no estar recogida en el anexo II, pto. "h" de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de dicha Ley, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 (actualmente La Fuente, 8 de Carbonera de Frentes), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

Golmayo, 25 de agosto de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2171

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2014, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2014 del Presupuesto del ejercicio 2014, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con compromisos firmes de aportación y bajas por anulación de créditos, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

Modificación de créditos N° 3/2014: crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con compromisos firmes de aportación y bajas por anulación de créditos.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2014

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.

A) Créditos extraordinarios

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
341	13100	Monitor deportivo	0,00	6.000,00	6.000,00
		Total capítulo 1	0,00	6.000,00	6.000,00
		Total crédito extraordinario	0,00	6.000,00	6.000,00

B) Suplementos de crédito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
324	13100	Gastos de personal laboral eventual de cultura - Escuela de Música	33.962,21	2.800,00	36.762,21
920	16000	Seguridad social a cargo empleador	130.287,24	2.850,00	133.137,24
		Total capítulo 1	164.249,45	5.650,00	169.899,45
		Total suplemento de crédito	164.249,45	5.650,00	169.899,45

Resumen aumento de créditos en presupuesto de gastos

	<i>Total</i>
Total crédito extraordinario	6.000,00
Total suplementos de crédito	5.650,00
Total aumento créditos presupuesto de gastos	11.650,00

2.- Financiación.

A) Bajas por anulación en presupuesto de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Bajas por anulación</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
920	76103	Aportacion Diputación Casa Consistorial 6ª fase (50 %)	40.000,00	9.150,00	30.850,00
		Total capítulo 7	40.000,00	9.150,00	30.850,00
		Total bajas por anulación en presupuesto de gastos	40.000,00	9.150,00	30.850,00

B) Aumento por compromisos firmes de aportación en ingresos

<i>Concepto Presupuestaria</i>		<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Aumento de crédito por compromisos firmes de aportación en ingresos</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
46104		Tran. Corr. de Diputación Provincial para monitor deportivo	0,00	2.500,00	2.500,00
		Total capítulo 4	0,00	2.500,00	2.500,00
		Total aumento por compromisos firmes de aportación de ingresos	0,00	2.500,00	2.500,00

Resumen financiación

	<i>Total</i>
Bajas por anulación en presupuesto de gastos	9.150,00
Aumento por compromisos firmes de aportación en ingresos	2.500,00
Total resumen financiación	11.650,00

BOPSO-103-10092014

**Resumen modificación de crédito nº 3/2014***Aumento de créditos presupuesto de gastos*

Créditos extraordinarios	6.000,00
Suplementos de créditos	5.650,00
Total	11.650,00

Financiación.

Bajas por anulación en presupuesto de gastos	9.150,00
Aumento por compromisos firmes de aportación en ingresos	2.500,00
Total	11.650,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 28 de agosto de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2172

LANGA DE DUERO

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de declaración de ruina inminente del inmueble situado en la C/ Barrio Plaza nº 25 de Alcozar (Soria), ref cat: 3277116VM7037N0001AI, propiedad de Herederos de Valentina Morales Alonso.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Langa de Duero, a 22 de agosto de 2014, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de ruina del inmueble situado en la C/ Barrio Plaza nº 25 de Alcozar (Soria), ref cat: 3277116VM7037N0001AI, propiedad de Herederos de Valentina Morales Alonso.

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente por escrito formulado por el particular D. Daniel Pastor Romero, examinado el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 12 de agosto de 2014 y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el inmueble situado en la C/ Barrio Plaza nº 25 de Alcozar (Soria), ref cat: 3277116VM7037N0001AI, se encuentra en situación de ruina inminente. Y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes, y acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas.

BOPSO-103-10092014



SEGUNDO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 15 días proceda a la demolición del inmueble, tal y como se establece en el Informe Técnico Urbanístico de fecha 12 de agosto de 2014, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

TERCERO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero a 22 de agosto de 2014, de lo que, como Secretario doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 22 de agosto de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2153

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Langa de Duero sobre la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la prestación del servicio en el Centro Educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil de Langa de Duero. Y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO EN EL CENTRO EDUCATIVO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN
INFANTIL DE LANGA DE DUERO**

ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio en el centro educativo del primer ciclo de educación infantil. Dicha Tasa se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado TRLHL.



ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de un servicio educativo de manera regular, continuada y sistemática de niños y niñas de cero a tres años, con los objetivos que regula el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, de la Junta de Castilla y León, en las instalaciones del centro educativo del primer ciclo de Educación Infantil, y mediante personal que posea la titulación y cualificación exigida legal y reglamentariamente.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación del servicio, que lo serán, en todo caso, padre, madre o tutor del menor de edad que resulte receptor del servicio.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4º.- DEVENGO.

1. Se devenga la tasa y la obligación de contribuir el primer día de cada mes (incluidos los períodos vacacionales) una vez iniciada la prestación del servicio, que se entenderá a partir de la aceptación de la solicitud de matrícula, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante.

2. Las cuotas establecidas se cobrarán por períodos anticipados.

3. Si existe una acumulación de dos recibos impagados, automáticamente se excluirá al niño del Centro y se avisará al obligado al pago con el fin de valorar la causa y situación puntual del mismo. En caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán por cuenta de los obligados al pago.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

1.1. Tarifa general de 4 a 8 horas diarias: 130 euros/mes

1.2. Tarifa de 4 horas diarias: 70 euros/mes

1.3. Tarifa de 3 horas diarias, de 09:00 a 12:00 horas: 55 euros/mes

1.4. Tarifa de 2 horas diarias, de 10:00 a 12:00 horas: 40 euros/mes

2. La tarifa establecida en el presente artículo se revisará anualmente, al comienzo de cada nueva temporada de inicio de la actividad de centro, meses de septiembre, a partir de 2013, con el I.P.C, que con carácter general o sectorial establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo competente en la materia.

3. El servicio de manutención consiste en la asistencia a los niños/as en la alimentación, pero no incluye los alimentos, los cuales deberán ser aportados por los padres o tutores.

ARTÍCULO 6º.- NUEVAS INCORPORACIONES, AUSENCIAS, BAJAS E IMPAGOS.

1. Cuando por causa no imputable al interesado o solicitante, se incorpore al centro infantil en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50% de la cuota tributaria.

2. En caso de enfermedad grave, ingreso en hospital u operación quirúrgica, que conlleven falta en la asistencia durante un mes continuado, a partir del segundo mes se bonificará el 50% de la cuota tributaria, debiendo acreditarse las circunstancias anteriores.



3. Los niños, cuyos obligados al pago tengan cuotas pendientes de pago al inicio del curso escolar, no serán admitidos, sin excepción, dando un plazo de 15 días con el fin de regularizar la situación.

4. En caso de que un menor cause baja voluntaria en el centro infantil, para volver a causar alta tendrá que abonar la cantidad íntegra de dos mensualidades, independientemente del tiempo transcurrido desde la baja, salvo que sea causa justificada ante la Alcaldía y/o por situación de desempleo por parte de alguno de los padres sobrevenida en el momento de la baja.

ARTÍCULO 7º.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio, de manera individualizada para cada menor.

2. Las bajas deberán ser asimismo solicitadas de igual forma. Se producirá automáticamente la baja del beneficiario en alguno de los casos siguientes:

- a) Acumulación de dos recibos impagados.
- b) Las faltas de asistencia interrumpidas y no justificadas que sumen 30 días naturales.
- c) La falsedad en la documentación aportada por el solicitante, en su caso.

3. Las cuotas mensuales deberán ser ingresadas en alguna de las cuentas del Ayuntamiento en las entidades bancarias, entre los días 1 y 5 de cada mes.

ARTÍCULO 8º.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Las deudas por tasa podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

El Ayuntamiento, al solicitar el apremio de sus tasas, acompañará la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.

ARTÍCULO 9º.- BONIFICACIONES.

9.1.- Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Familias con 3 o más niños/as matriculados: 25% de la cuota total de todos los niños/as matriculados.
- Familias de 2 niños/as matriculados: 10% de la cuota total de todos los niños/as matriculados.
- Familias que tengan todos sus miembros desempleados y no perciban ninguna prestación económica: 50% de la cuota total de todos los niños/as matriculados.
- Familias que tengan todos sus miembros desempleados y perciban alguna prestación económica: 20% de la cuota total de todos los niños/as matriculados.

9.2.- Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos:

Para poder disfrutar de la bonificación referenciada será necesario solicitarlo ante el Ayuntamiento, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Familias que tengan todos sus miembros desempleados y no perciban ninguna prestación económica:

Tarjeta de demandante de empleo actualizada por la oficina de empleo.

Certificado de no percepción de ninguna prestación económica, emitido por el Organismo competente.

La documentación deberá presentarse actualizada los cinco primeros días de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio.



- Familias que tengan todos sus miembros desempleados y perciban alguna prestación económica:

Tarjeta de demandante de empleo actualizada por la oficina de empleo.

La documentación deberá presentarse actualizada los cinco primeros días de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Langa de Duero, 22 de agosto de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2154

MARTIALAY

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 18 de agosto de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Martialay, 18 de agosto de 2014.– El Alcalde, Miguel A. Mendivil Las Heras. 2162

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Martialay, 18 de agosto de 2014.– El Alcalde, Miguel A. Mendivil Las Heras. 2163

MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de agua correspondiente al 1^{er} semestre de 2014, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 26 de agosto de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 2165



QUINTANA REDONDA

1.- *Entidad adjudicatario.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: el aprovechamiento de maderas de los montes públicos, números 161, 196, 197/302 y 257/298, corta ordinaria del año 2014.

3.- *Tramitación:* Ordinaria.

4.- *Precio de tasación.*

Monte 161 “Pinar”: 790 pies, con un volumen de 639 m³/c.c., tronzón 7. Precio de tasación 14.697,00 euros, a razón de 23,00 euros m³/c.c.

Monte 196 “Pinar de Monasterio”: 296 pies, con un volumen de 347 m³/c.c., tronzón 1. Precio de tasación 7.981,00 euros, a razón de 23,00 euros m³/c.c.

Monte 197/302 “Pinar y labores y pinadas exteriores”: 541 pies, con un volumen de 512 m³/c.c., tronzón 16. Precio de tasación 11.766,00 euros, a razón de 23,00 euros m³/c.c.

Monte 257/298 “Los Tomillares y Machacón y Los Llanos”: 588 pies, con un volumen de 438 m³/c.c., tronzón 8. Precio de tasación 9.636,00,00 euros, a razón de 22,00 m³/c.c.

Los cuatro aprovechamientos salen a “riesgo y ventura”.

5.- *Garantías.*

Provisional: 3% del precio de tasación.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Quintana Redonda.
- b) Domicilio: C/ Coso nº 2.
- c) Localidad y código postal: 42291 Quintana Redonda.
- d) Teléfono y Fax: 975 308056 y 975 308076.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la hora de presentación de plicas.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en la cláusula VII del pliego de condiciones económico administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

8.- *Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Quintana Redonda.
- b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, la apertura se efectuará al siguiente día hábil.
- c) Hora: 14 horas.

9.- *Otras informaciones de la subasta.*

BOPSO-103-10092014



- a) Sobre el precio de adjudicación se cargará el IVA.
- b) Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Modelo de proposición.

Se recoge en la cláusula VII del pliego de condiciones económico administrativas.

Quintana Redonda, 26 de agosto de 2014.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2145

SOLIEDRA

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 93 de fecha 18 de agosto de 2014, donde dice “Juez de Paz Sustituto del municipio de Soliedra” debe decir “Juez de Paz Titular del municipio de Soliedra”.

Soliedra, 26 de agosto de 2014.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez. 2166

SUELLACABRAS

PRESUPUESTO 2014

Habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2014 se procede a su publicación por resúmenes:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....210.300	Gastos de personal22.900
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios102.000
Tasas y otros ingresos.....7.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....4.500	Inversiones reales170.400
Ingresos patrimoniales.....65.500	TOTAL GASTOS.....295.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital5.000	
TOTAL INGRESOS.....295.300	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

Plazas de funcionarios: Un Secretario Interventor con habilitación de carácter estatal en Agrupación con los municipios de Fuentestrún y Castilruiz.

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Suellacabras, 1 de septiembre de 2014.– La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente. 2158

VALDERRODILLA

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del siguiente bien inmueble situado en Valderrodilla, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2014, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba

BOPSO-103-10092014



el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Ayuntamiento de Valderrodilla (Soria).
2. *Fecha del acuerdo:* 14 de agosto de 2014.
3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Declaración de ruina ordinaria del siguiente bien inmueble:

Calle El Norte nº 9 de Valderrodilla

REF Catastral: 6216702WM1061N0001DB

Titular catastral: Antonina de Gracia Antón

4. *Duración del período de información pública:* Dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

5. *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Secretaría en horario oficina, tfno. 975 181297, E-mail. valderrodilla@dipsoria.es

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valderrodilla, 25 de agosto de 2014.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 2167

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0000563/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Peña Espada contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), La Parrilla de Pascual, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 01-09-14 una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Desestimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Peña Espada contra el Servicio Público de Empleo Estatal, y con confirmación de las resoluciones de 16 de agosto y 27 de septiembre de 2013, debo absolver y absuelvo al organismo demandado de los pedimentos contenidos en la demanda rectora de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Jdo. de lo Social N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, sin que sea necesaria advertencia alguna sobre depósitos y consignaciones, al estar ambas partes exentas de los mismos.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Pascual Yagüe, con NIF 17431761S, en calidad de legal representante de “La Parrilla de Pascual, S.L.”, en ignorado



paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 1 de septiembre de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 2169

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000618/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sidibe Bakari contra la empresa FREMAP, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Soria, Foreconsa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia en fecha 1 de septiembre de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda deducida por D. Bakary Sidibe contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, La Tesorería General de la Seguridad Social, FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61; y Foreconsa, S.L., y con revocación de las resoluciones impugnadas, de 9 de octubre y 15 de noviembre de 2013, debo declarar y declaro que el demandante se halla afecto de reducciones somáticas y funcionales constitutivas de Incapacidad Permanente Parcial, derivada de accidente de trabajo, para el ejercicio de la profesión de peón forestal, condenando, en consecuencia a la Mutua demandada al pago a aquél de una cantidad alzada de 39.186,40 € (treinta y nueve mil ciento ochenta y seis euros con cuarenta céntimos), cantidad de la que habrá de deducirse el importe que el actor ya percibió como indemnización por la que se estimó lesión permanente no invalidante, debiendo las entidades demandadas estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Jdo. de lo Social N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165- 0000-34-0618-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foreconsa, S.L., con CIF B30553994 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 1 de septiembre de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 2170